EG 173/2026

CAMPOS GARCIA, RAQUEL (1 de 3)
Tercero
Fecha Firma: 27/02/2026
HASH: 7e90c043df453b47abbf41c91f40da6f

CARMEN LUISA CASTRO DORTA (2 de 3)
ALCALDESA
Fecha Firma: 27/02/2026
HASH: 6208f21eb175837e930e5f635554a44b5

MARIA ISABEL SANTOS GARCÍA (3 de 3)
SECRETARIA
Fecha Firma: 27/02/2026
HASH: c28a54c907b7a5aad8f3e01f9f15762ef

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA PASIÓN DE GÜIMAR, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN QUE SE ACREDITEN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO"

En la Ciudad de Güímar,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dª. CARMEN LUISA CASTRO DORTA, con DNI 78702585N en calidad de Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, CIF P3802000D, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, Nº 4, de Güímar. C.P. 38500.

DE OTRA PARTE: Dª. RAQUEL CAMPOS GARCÍA con DNI 42224814B, en calidad de presidenta de la entidad denominada de la **ASOCIACIÓN CULTURAL LA PASIÓN DE GÜÍMAR** con CIF:G38806808, y con domicilio social en Calle Santo Domingo n.º 17 Güímar.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y facultado para la firma del presente Convenio.

La segunda, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL LA PASIÓN DE GÜIMAR.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente con capacidad bastante y suficiente para la firma del presente Convenio de Colaboración y, en su consecuencia,

EXPONEN

El Excmo. Ayuntamiento de Güímar, a través de la Concejalía de Cultura, como administrador de los intereses vecinales y dentro del marco jurídico que impone la legislación vigente, se encarga del impulso y promoción de la cultura en el municipio.

La **ASOCIACIÓN CULTURAL LA PASIÓN DE GÜÍMAR** es una entidad, sin ánimo de lucro, que dispone de personalidad jurídica, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Su funcionamiento y gestión de ajustará al derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de ordenamiento jurídico en lo relativo al ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas.

A la vista de los antecedentes y persiguiendo ambas partes una misma finalidad, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio determinar el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Güímar y la **ASOCIACIÓN CULTURAL LA PASIÓN DE GÜÍMAR** así como la regulación y formalización de la subvención que el primero pretende conceder al segundo, a través del presente instrumento, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se otorgan subvenciones mediante el procedimiento de concesión directa, con el fin de desarrollar el proyecto **"Representación de la Pasión, Muerte y**

Cód. Validación: 7TLETDPZPTA9ZKTLAANYWF7QK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

Resurrección de Jesús 2026".

El objetivo principal de la **ASOCIACIÓN CULTURAL LA PASIÓN DE GÜÍMAR** es impulsar y promover la participación de jóvenes del municipio en actividades culturales relacionadas con la Semana Santa: Muerte y Resurrección de Jesús.

El proyecto **"Representación de la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús 2026"**, cuenta con las siguientes acciones:

- Representación de la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús en el atrio de la iglesia de San Pedro como actividad de la Semana Santa del municipio.
- Para su desarrollo se realizarán ensayos, talleres de decorados y atrezzo, convivencias…

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Güímar, concede una subvención a la **ASOCIACIÓN CULTURAL LA PASIÓN DE GÜIMAR**, por importe de **OCHO MIL EUROS (8.000,00€)**, en las aplicación presupuestaria número 2026.3300.48904, del Presupuesto General del ejercicio 2026, para sufragar los gastos del proyecto "Representación de la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús 2026".

Para la ejecución del mencionado proyecto, cuyo coste total asciende a la cantidad de **OCHO MIL EUROS (8.000,00€)**, se ajustará al siguiente plan de financiación:

Ingresos previstos:

ASOCIACIÓN CULTURAL LA PASIÓN DE GÜIMAR	0,00 €	0,00 %
Excmo. Ayuntamiento de Güímar	8.000,00 €	100,00 %
Otras Administraciones Públicas	0,00 €	0,00 %
Otras Entidades Privadas	0,00 €	0,00 %
TOTAL	**8.000,00 €**	**100,00 %**

Gastos previstos:

Publicidad - Protocolo	1.500,00 €	18,75 %
Efectos audiovisuales (sonido, iluminación, pirotecnia, etc)	4.000,00 €	50,00 %
Materiales	2.500,00 €	31,25 %
TOTAL:	**8.000,00 €**	**100,00 %**

Dada la naturaleza del objeto de la subvención, el abono de dicho importe se realizará a la firma del presente Convenio de conformidad con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de establecimiento de garantía previa alguna.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables, en todo caso, deberán corresponderse con gastos realizados en el ejercicio 2026, y serán los ocasionados por la ASOCIACIÓN CULTURAL LA PASIÓN DE GÜÍMAR, para el desarrollo del proyecto "Representación de la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús 2026", esto es:

- Publicidad - Protocolo
- Efectos audiovisuales (sonido, iluminación, pirotecnia, etc)
- Materiales de atrezo

Cód. Validación: 7TLETDPZPTA9ZKTLAANYWF7QK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

CUARTA.- INCOMPATIBILIDAD

Respecto de la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, el subvencionado podrá ser objeto de subvención por otras instituciones o entidades, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso deberá ser declarado en la previsión inicial de ingresos y gastos, o posteriormente aprobarse la correspondiente modificación por el órgano concedente, conforme se establece en la Base Sexta, apartado cuarto.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.

5.1.- Plazo de justificación: La fecha para justificar la subvención concedida, será hasta el día 15 de marzo de 2026.

5.2.- Forma de justificación de la subvención:

a. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, la documentación que habrá de presentarse para la justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa, al tratarse de una subvención cuyo importe es inferior a 60.000 €, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I.

A la Cuenta Justificativa, habrá de unirse las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa con los correspondientes documentos justificativos de pago. Se considerará documento justificativo del pago material, la transferencia bancaria o documentos equivalentes.

b. Para el presente acuerdo de colaboración no se admiten los pagos en efectivo, como medio de justificación.

c. Acreditación de la publicidad de los fondos públicos recibidos, bien mediante la inclusión de la imagen institucional de la entidad, o leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación y redes sociales. En ningún caso se considerará acreditada la publicidad con la inserción del logo de manera que no se encuentre perfectamente diferenciado y con mención expresa de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Güímar. La imagen corporativa a usar será la establecida, y en los términos del Anexo III.

d. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

f. El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreos, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

g. La Memoria Final de la actuación se presentará a la finalización de la actividad objeto de la subvención. La relación de gastos y las facturas o documentos equivalentes, con sus justificantes se presentará con cada uno de los pagos que se realice de la subvención, en otro caso, a la finalización de aquélla. La acreditación de la publicidad se realizará en el momento de justificar la subvención.

Cód. Validación: 7TLETDPZPTA9ZKTLAANYWF7QK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

h. En ningún caso se admitirán documentos que no sean originales o, en su caso, debidamente cotejados y diligenciados. No se admitirá ni será valido las firmas escaneadas, ni podrán ser compulsadas. Si se trata de firmas digitales, deberá explicitarse la sede o lugar de verificación de las mismas.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Por la Entidad Beneficiaria:

i. Desarrollar el proyecto "Representación de la Pasión, Muerte y Resurrección de Jesús 2026", descrito en la Memoria y presupuesto de la actividad, aportando el personal necesario para su ejecución y cumpliendo los objetivos contemplados en la parte expositiva del presente convenio. Dicho personal dependerá exclusivamente de la asociación, la cual tendrá lo derechos y deberes inherentes a su condición de empleador, siendo el Ayuntamiento de Güímar ajeno a dichas relaciones laborales, correspondiendo a la asociación de referencia la responsabilidad exclusiva de las mismas, así como los perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran ocasionar con motivo de dichas actuaciones.

j. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en los términos establecidos en la cláusula quinta de este convenio.

k. Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Güímar, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, que deberá acreditar además, en la justificación, señalando el importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

l. Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Güímar, las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, desde que tal circunstancia se produzca. En este sentido, una vez el convenio esté en vigor, el beneficiario podrá solicitar la modificación del mismo, en el caso, que se dé la alteración de alguna de las circunstancias tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención y que el propio convenio estipula, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

m. Que el órgano concedente pueda comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, tal y como dispone el art. 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

n. Que en el supuesto de la no justificación de la subvención en el plazo establecido para ello o la justificación insuficiente, se procederá al reintegro de la misma, conforme al procedimiento establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

o. Que deberán someterse, en su caso, al régimen de control financiero de subvenciones previsto en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y reglamento de desarrollo.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar:

p. El Excmo. Ayuntamiento de Güímar, se obliga por su parte a aportar la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio.

Cód. Validación: 7TLETDPZPTA9ZKTLAANYWF7QK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

Este Convenio tendrá vigencia, desde el mismo momento en que se firme, una vez aprobado por el órgano municipal competente, con efectos desde el 01/01/2026, y finalizando con la ejecución total del mismo antes del 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que sus efectos se extiendan hasta el 15 de marzo del 2027, desde el punto de vista de la justificación de la subvención otorgada.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en el presente Convenio de Colaboración se estará, en aquellas partes de su contenido que puedan ser aplicables a su régimen jurídico, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, al Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-24, así como las Leyes 39/2015, de 01 de octubre y 40/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común del Sector Público y del régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes que intervienen firman el presente convenio, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, la Secretaria General de la Corporación, María Isabel Santos García, que certifico.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA, LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Cód. Validación: 7TLETDPZPTA9ZKTLAANYWF7QK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

ANEXO I
MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Proyectos con subvención aprobada inferior a los 60.000,00 €

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA (Artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio)

D./Dª. ……., con DNI....., actuando en representación de la entidad ……

……., con CIF....., conforme a poder suficiente otorgado por acuerdo de la Asamblea General/Junta General de fecha ……

SUBVENCIÓN NOMINATIVA

A. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

Nombre del :	
Subvención recibida (€):	
Periodo de Ejecución:	
Breve descripción de la/s actividad/es desarrolladas para las que se solicitó la subvención, valorando el resultado de las mismas así como las posibles desviaciones que se hayan podido producir	

Cód. Validación: 7TLETDPZPTA9ZKTLAANYWF7QK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

Breve descripción de la/s actividad/es desarrolladas para las que se solicitó la subvención, valorando el resultado de las mismas así como las posibles desviaciones que se hayan podido producir (continuación)

B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Servicios y suministros adquiridos a terceros:

Gasto elegible (Gasto autorizado en el Convenio de Colaboración)	**Proveedor de Servicios / Suministros**	**Número de Factura***	**Fecha Factura***	**Fecha Pago***	**Importe (€)** (IGIC incluido)

Cód. Validación: 7TLETDPZPTA9ZKTLAANYWF7QK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

Gasto elegible (Gasto autorizado en el Convenio de Colaboración)	**Proveedor de Servicios / Suministros**	**Número de Factura***	**Fecha Factura***	**Fecha Pago***	**Importe (€)** (IGIC incluido)
				TOTAL:	

*A la presente relación se habrá de adjuntar documentos prueba de gasto (factura) y pago originales. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente deberán cumplir con la normativa del tráfico jurídico mercantil que garantice la autenticidad del origen y la integridad del contenido de la misma. En el caso de haber realizado pagos en efectivo, la factura justificativa se deberá acompañar de la declaración de pagos en efectivo según Modelo ANEXO V.

C. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

ENTIDAD	**IMPORTE CONCEDIDO PARA EL MISMO FIN**

D. ANEXO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD DE LOS FONDOS RECIBIDOS

Se debe acompañar este documento de la acreditación de las acciones realizadas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación o cofinanciación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que hayan sido objeto de subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Güímar. La forma de justificar la publicidad se ajustará a lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Güímar, se emite el presente certificado.

En la Ciudad de Güímar, a …….

El Beneficiario/El Representante Legal

Cód. Validación: 7TLETDPZPTA9ZKTLAANYWF7QK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LA PUBLICIDAD

A.- Imagen gráfica a través de Cartelería / Dípticos / Trípticos y demás imagen gráfica en formato papel:

- **La imagen puede aparecer en color o blanco/negro (**) :**



- **Leyenda bajo imagen:**
 - Actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (*)
- **Formato para presentación justificación:**
 - Formato Imagen JPEG ó PDF

B.- Imagen gráfica a través de medios de difusión digital (Redes Sociales / TV / Presentaciones Audiovisuales/etc.)

- **La imagen puede aparecer en color o blanco/negro (**) :**



- **Leyenda bajo imagen:**
 - Actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (*)
- **Formato para presentación justificación:**
 - Formato Imagen MP4 / AVI

C.- Imagen gráfica sobre equipos y suministros adquiridos con la subvención:

- **La imagen puede aparecer en color o blanco/negro (**) :**



Cód. Validación: 7TLETDPZPTA9ZKTLAANYWF7QK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

- **Leyenda bajo imagen:**
 - Actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (*)
- **Formato para presentación justificación:**
 - Adhesivo con la leyenda ubicada en lugar visible

D.- Difusión sonora a través de medios de comunicación (Radio, PodCast, etc.):

- **Referencia sonora, al principio y al final de la locución:**
 - Nombre del …
 - Actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (*)
- **Formato para presentación justificación:**
 - Archivo audio compatible MP3

E.- Publicidad estática en la Sede Social de la Entidad :

- **La imagen puede aparecer en color o blanco/negro (**) :**



- **Leyenda bajo imagen:**
 - Nombre del …
 - Actividad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar (*)
- **Formato para presentación justificación:**
 - Formato Imagen JPEG ó PDF

(*) En el Caso de que la actividad esté cofinanciada por otra Administración o Entidad Pública o Privada se hará constar en la Leyenda "Actividad cofinanciada por el Excmo. Ayuntamiento de Güímar"

() La imagen puede ser sustituida por cualquier otra propuesta por la Concejalía responsable.**

Cód. Validación: 7TLETDPZPTA9ZKTLAANYWF7QK
Verificación: https://guimar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10